



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
10/03/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

### **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA POSIBLE TRAMITACIÓN DE LA 39 MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL EN EL ÁMBITO DEL SECTOR EL PILAR.**

Estando en las primeras fases de estudio técnico de una modificación del Plan General de Ordenación de San Vicente del Raspeig, referido al ámbito del sector denominado El Pilar y siendo la intención del Ayuntamiento avanzar, vía modificaciones puntuales, en aquellas determinaciones que se consideran de mayor relevancia para la transformación y mejora del espacio urbano en búsqueda de una ciudad más sostenible, eficiente y eficaz tanto en sus aspectos sociales como económicos y medioambientales.

Teniendo en cuenta que el Sector “El Pilar” es precisamente uno de esos espacios clave para la evolución y mejora de San Vicente del Raspeig, formando parte de los objetivos y estrategias que plantea el Borrador del Plan General Estructural de INTEGRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA CIUDAD. Se está estudiando por el Servicio de Arquitectura municipal una serie de actuaciones destinadas a continuar con la apertura e integración de la UA en la trama urbana.

La hipótesis de partida es la redensificación del sector (previsto actualmente de baja densidad) así como un cambio en las directrices para su ordenación pormenorizada y tipología edificatoria, considerando que se trata de un entorno absolutamente central en el núcleo urbano de San Vicente del Raspeig, capaz de acoger edificaciones de tipología plurifamiliar de mayor altura, generando así mayor compacidad de la trama urbana.

A tal fin se ha incluido en la web municipal un documento con la información existente hasta la fecha relativa a esta posible modificación urbanística, para que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 49 bis de la Ley Valenciana 5/2015, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP) y antes de la elaboración del borrador del plan, efectuar CONSULTA PÚBLICA PREVIA POR ESPACIO DE VEINTE DÍAS, en relación al citado documento en el que se indican los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas, a fin que por cualquier persona o entidad se puedan formular en la sede electrónica o por el registro municipal, las observaciones o sugerencias que se estimen convenientes.

La consulta pública previa tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del plan, y dará lugar a la obligación de elaborar un informe de respuesta conjunta a las aportaciones recibidas. Deberá incorporarse al expediente el resultado de la consulta, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y el informe de respuesta.

